

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5893
 EDICION DE 18 PAGINAS
 Aparece los días hábiles

JUEVES, MAYO 14 DE 1959

CORREO
 ARGENTINA
 SALTA

TARIFA REDUCIDA
 CONCESION Nro. 1805
 Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual Nro. 607668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
 Lunes a Viernes de:
 7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
 Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
 Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
 TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
 Director

Art. 4°.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13°.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14°.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15°.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18°.— VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37°.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos; ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38°.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	"	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente,		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de Gob. N° 6283 del 4 5 59.	— Dispone la transferencia de partida del Presupuesto de Fiscalía de Gobierno	1934
" " " " 6284 " "	— Fija nuevas tarifas desde el día 1° de junio que han de regir en el Hotel Termas Rosario de la Frontera	1934
" " " " 6285 " "	— Autoriza a la Cárcel Penitenciaria a llamar a Licitación Privada para adquirir 25.000 palos para escoba pulidos de primera calidad	1394 al 1395
" " " " 6286 " "	— Aprueba la Licitación Pública N° 3 realizada por la Cárcel Penitenciaria para provisión de madera	1395
" " " " 6287 " "	— Aprueba las planillas confeccionadas por la Escuela General de Manualidades de Salta, por trabajos realizados a mano de obra por las alumnas	1395
M. de A. S. N° 6288 " "	— Acepta la renuncia de la doctora Ana María Vila de Fogo	1395
" " " " 6289 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Rdo. Padre Angel Abratte	1395
" " " " 6290 " "	— Designa al Sr. Subsecretario de Salud Pública Dr. Federico A. González Bonorino, para que en representación del Gobierno de la Provincia intervenga en la transferencia total del edificio Policlínico Regional de Salta	1395
" " " " 6291 " "	— Designa con carácter interino a la doctora Pía Argentina Abraham	1395
" " " " 6292 " "	— Designa con carácter interino al doctor Luis Canónica	1396
" " " " 6293 " "	— Designa con carácter interino a la doctora Arminda Cortés	1396
" " " " 6294 " "	— Designa con carácter interino al doctor Juan Carlos Martearena	1396
" " " " 6295 " "	— Designa a la señorita Ramona Epifania Medina	1396
" " " " 6296 " "	— Designa a la señorita Gerónima Arias	1396
" " " " 6297 " "	— Designa a la señora Celia Vargas de Morizzio	1396
" " " " 6298 " "	— Designa personal en el nombrado Ministerio	1397
" " " " 6299 " "	— Designa a la señorita Fanny Elena Barboza	1397
" " " " 6300 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Domingo Roque Delgado	1397

RESOLUCION DE MINA:

N° 3712 — Expte. N° 2593—D.	1397
----------------------------------	------

EDICTOS DE MINAS:

N° 3706 — Solicitado por Hermundo Cristóbal Aguirre — Expte. N° 333—C.	1397
N° 3691 — Solicitado por Fortunato Zepa (h) — Expediente N° 64.249—Z.	1397
N° 3680 — Solicitado por Horacio Jaime Jacinto Cansina — Expte. N° 2767—C.	1397
N° 3679 — Solicitado por Berta Stella Alfonso de Calsina — Expte. N° 2769—A.	1397
N° 3665 — Solicitado por Baltasar Arturo Pra — Expediente N° 2629—P.	1397 al 1398
N° 3646 — Solicitado por David Diez Gómez — Exp. N° 62.117-D.	1398

LICITACIONES PUBLICAS

N° 3693 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 551	1398
N° 3683 — Administración Gral. de Aguas — Contratación de la obra N° 729	1398

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 3700 — Administración General de Aguas — Ejecución de la Obra N° 669	1398
N° 3690 — Administración General de Aguas — Ejecución de la Obra N° 668	1398

EDICTOS CITATORIOS:

N° 3664 — s. por Hipólito Ramón Alvarado	1398
N° 3653 — s. por Juan Romero	1398
N° 3651 — s. por Juan Basilio López Giménez y otros	1398
N° 3629 — s. por Rafael Servando López	1398
N° 3628 — s. por Rafael Servando López	1398
N° 3625 — s. por Dardo Bravo	1398 al 1399
N° 3624 — s. por Dardo Bravo	1399

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 3694	— De don Dorindo Flaminio Prámoli	1399
Nº 3692	— De doña Ana María López Herrera de Pellegrini	1399
Nº 3689	— De don Calixto López	1399
Nº 3688	— De don Gutiez Antonio	1399
Nº 3686	— De don Pedro Jorge	1399
Nº 3678	— De don Nicanor Guillermo Maza	1399
Nº 3670	— De don Santos Flores y de doña Trinidad Guzmán de Flores	1399
Nº 3669	— De doña Lorenza Teseyra de Ontiveros	1399
Nº 3660	— De don Silvério Díaz	1399
Nº 3659	— De doña Esther Valvina Moreno de Bonilla	1399
Nº 3657	— De don Martín Ramírez	1399
Nº 3648	— De don Julián Matórras Cornejo	1399
Nº 3638	— De doña Leandra Reyes de Molina o Leandra Reyes de Molina Méndez	1399
Nº 3635	— De don Francisco Sánchez y de doña Primitiva Romano de Sánchez	1399
Nº 3627	— De don José Aristides López Arias	1399
Nº 3626	— De don Porfidio Vázquez	1399
Nº 3621	— De doña Carmen Teresa Mendoza	1399
Nº 3617	— De doña Dominga Colque de Cancino	1399
Nº 3604	— De don Porfirio Silvano Collados	1399
Nº 3603	— De doña Teresa Cartéz de Serralta	1399
Nº 3601	— De don Carlos Montoya	1399
Nº 3590	— De doña Apolinaria López de Benítez	1399
Nº 3582	— De don Antenor Bustos y Mercedes Gómez de Bustos	1399
Nº 3579	— De don Martín Navarro	1399
Nº 3568	— De don Felipe Santiago Vilca	1399
Nº 3560	— De doña Luisa Agüero de Serrano o Luisa Remedios Agüero de Serrano	1400
Nº 3559	— De don Arturo Fernández	1400
Nº 3558	— De doña Sinesia Zigarán de Tebar	1400
Nº 3548	— De don Juan Santiago Orquera	1400
Nº 3543	— De don Juan Carlos Quiroga; J. Carlos Quiroga o Juan Carlos Jesús Quiroga	1400
Nº 3541	— De don Alfonso Botelli	1400
Nº 3527	— De don Nemesio López	1400
Nº 3518	— De don Hilario Soto	1400
Nº 3517	— De don Humberto Cedolini	1400
Nº 3511	— De don Carlos Alberto Pedro Spallarossa	1400
Nº 3501	— De don Desiderio Presentación Cañizares	1400
Nº 3500	— De doña Modesta Martínez de Flores	1400
Nº 3499	— De doña María Natividad Márquez	1400
Nº 3491	— De doña María Ofelia Burgos de Cardozo	1400
Nº 3486	— De doña Gerendaria Elvira López	1400
Nº 3480	— De don Flores Mamerto Gerónimo	1400
Nº 3476	— De don Dámaso Paz	1400
Nº 3472	— De don José Ramón Castiñeira	1400
Nº 3464	— De don Pacífico Gauna	1400
Nº 3456	— De don Antonio Giménez	1400
Nº 3449	— De don Rasmi Moisés	1400
Nº 3439	— De don Pedro Chaya	1400
Nº 3427	— De doña Clementina Parra	1400
Nº 3425	— De don Mariano Berbel	1400
Nº 3421	— De Cayetana Arroyo de Quinteros y Estanislada Quinteros de Sajama	1400
Nº 3418	— De don Jorge Corimayo	1400
Nº 3416	— De don Ramón Custodio Monasterio	1400
Nº 3413	— De don Abraham Nasef y María Yazalle de Naser	1400
Nº 3412	— De Bohuell, Allia Narz de ó Bohuell, Allia Elías de	1400

TESTAMENTARIA:

Nº 3470	— De doña Gregoria Rosaura Díaz	1400
Nº 3467	— De María Dolores Gómez Mirón ó María Gómez Mirón de Moreno ó María Gómez de Moreno Calbacho ó María Gómez de Moreno	1401

REMATES JUDICIALES:

Nº 3710	— Por Julio César Herrera — Juicio: Alias López Moya y Cía. S. R. L. vs. Costilla Epifanio	1401
Nº 3704	— Por Francisco Pineda — Juicio: Fernández Antonio vs. Bernardo Eduardo Jiménez y Sra.	1401
Nº 3703	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Carlos Casser Roca vs. Bruno Vera	1401
Nº 3684	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José Resina Nieto	1401
Nº 3677	— Por Andrés Ilvenfo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juan Esteban Cornejo	1401
Nº 3673	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Lazarte Roque Tránsito	1401
Nº 3662	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino	1401
Nº 3620	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ar-Ti-Zo, S R. L. vs. Flores Martina o Quiroga Martina Flores de	1402
Nº 3619	— Por Julio César Herrera — Juicio: Oliveros Manuel vs. Martorell Eduardo	1402
Nº 3585	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesorio de Carlos Frissia	1402
Nº 3475	— Por Martín Leguizamón, juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga	1402
Nº 3474	— Por Martín Leguizamón, juicio: Pascuala Ibañez vs. Víctor González	1402
Nº 3461	— Por Manuel M. Michel — Juicio: D. Tomás Mujica vs. Adrián J. Gasca	1402 al 1403
Nº 3399	— Por Martín Leguizamón y Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Concurso del Sr. P. Martín Córdoba	1403

CITACION A JUICIO:

Nº 3705 — Segundo Aguilar vs. Dardo Tapia	1403
Nº 3610 — Provincia de Salta vs. Antonio Luis Masucci	1403
Nº 3600 — José Antonio Cata vs. Tránsito Olarzo de Cata	1403
Nº 3564 — Adopción de la menor Lidia Margarita Chavez	1403
Nº 3542 — Ibáñez Eusebio Simón vs. Taritolay Julia	1403

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 3708 — Pinto Bernarda Sosa de vs. Bejarano, Marina y Cruz y Jesús Acosta de	1403
--	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3650 — Solicitada por Rosa Emilia Ugarte de Muthuan	1403 al 1405
--	--------------

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 3658 — Michel Issa Nadra vende a los Sres. Miguel Bauab y Hnos.	1405
---	------

CONSTITUCION DE SOCIEDAD:

Nº 3711 — Mar-Fer- S. R. L.	1405
----------------------------------	------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 3707 — Josefina Estofán de Sosa vende a Nasri Naim	1405
Nº 3698 — Dora Farel transfiere a favor de María Luisa Vega de Briones y Fausto Desiderio Briones	1405
Nº 3695 — Juan J. Paggiaro a favor de Santos Fuscoli y Dolores Fontanini de Pascoli	1405

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 3709 — Asociación Cultural Argentino-Británica de Salta, para el día 26 de mayo	1405
Nº 3697 — Club Atlético Talleres "Central Norte" de General Güemes, para el día 23 del corriente	1405

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1405
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1405

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6283—G.
SALTA, Mayo 4 de 1959.
Expte. Nº 6543|59.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales Fiscalía de Gobierno, solicita transferencia de partida dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 1, vuelta del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partida del presupuesto de Fiscalía de Gobierno, dentro del:

Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1:

Parcial 35— "Seguro Accid. Trabajo y R. Civil" \$ 6.000.—
Para reforzar el:

Parcial 13— "Conservación de vehículos" " 6.000.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos Nº 103.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6284—G.
SALTA, Mayo, 4 de 1959.
Expte. Nº 6514|59.

VISTA la nota de fecha 24 de abril del año en curso, en la cual el Hotel Termas Rosario de la Frontera eleva a consideración y posterior aprobación las tarifas que han de regir en el mismo, con motivo de la próxima temporada a iniciarse;

Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense las nuevas tarifas desde el día 1º de junio que han de regir en el Hotel Termas Rosario de la Frontera, con motivo de la próxima temporada a iniciarse:

TEMPORADA — 1959

ALOJAMIENTO Y PENSION

EDIFICIO GÜEMES	Junio y Setiembre		Julio y Agosto	
	1 Pers.	2 Pers.	1 Pers.	2 Pers.
Habitación con baño privado	\$ 295.—	\$ 510.—	\$ 330.—	\$ 660.—
Habitación sin baño privado	" 255.—	" 430.—	" 340.—	" 580.—
EDIFICIO FLORIDA				
Habitación con baño privado	" 270.—	" 460.—	" 360.—	" 610.—
EDIFICIO GÜEMES				
Departamento de 2 hábit.	" 710.—	\$ 910.—	" 1.110.—	jul. agó.
Con baño privado	" 560.—	" 760.—	" 960.—	jun. set.

— B A Ñ O S —

De inmersión	\$ 15.—	Barro Radioactivo (Cataplasma) ..	" 15.—
Finlandia	" 15.—	Vapor Sulfuroso	" 20.—
Barro Radioactivo (General)	" 35.—	Turco - Romano	" 18.—

Carbo - Gaseoso	" 20.—
Ducha Escocesa	" 15.—
Emanatorium	" 12.—

— M A S A J E S —

(En sala de masajes)	\$ 100.—
Parcial o General (En habitación) ..	" 120.—

— SERVICIO MEDICO —

La Revisación Médica es obligatoria para to mar baños. La primera revisión médica \$ 150 y las sucesivas revisiones \$ 100.
Atención Médica nocturna en habi-

tación	\$ 150.—
--------------	----------

OTRAS INFORMACIONES DE INTERES

Tercera persona en habitación ...	\$ 200.—
Niños de 3 a 8 años media tarifa ..	" 200.—
Personal de pasajeros en habita-	

ción de servicio	" 200.—
------------------------	---------

Seña 20 o/o de pensión calculada.	
Viajes del Hotel a est. Rosario espe-	

ciales o viceversa en Pullman ..	" 50.—
En Pullmán Hotel a est. Rosario espe-	

ciales o viceversa (Serv. Noc-	
turno)	" 70.—
Cena y Alojamiento, desocupado ha-	

bitación antes de las 10 horas ...	" 190.—
Alojamiento (Solamente)	" 100.—
Almuerzo o Cena	" 90.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6285—G.
SALTA, Mayo 4 de 1959.
Expte. Nº 6412|59.

VISTO el presente expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria, solicita se autorice a llamar a Licitación Privada para contratar la provisión de 25.000 palos para escoba pulidos de primera calidad para su industrialización y atento lo informado por Contaduría

General de la Provincia, a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria, a llamar a Licitación Privada para adquirir 25.000 palos para escoba pulidos de primera calidad para su industrialización.

Art. 2º — El gasto que ocasione el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso III— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 13— "Materiales y materias primas", Orden de Disposición de Fondos N° 56— del Presupuesto Ejercicio 1958; 1959.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6286-G

Salta, 4 de mayo de 1959

Expte. N° 10.021-58.

Visto el presente expediente en el cual trata de la licitación pública llevada a cabo por la Cárcel Penitenciaria, autorizada mediante decreto N° 4020 del 17-XII-58 para provisión de madera de los siguientes tipos: maderas de cedro, de palo santo, algarrobo, chañar, pino de la zona, chapa terciada de pino y chapa terciada de cedro, hasta cubrir la suma global de \$ 400.000 % para ser utilizados en la planta industrial de la misma, durante el período del 1-1-58 al 31-X-59, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública N° 3, realizada por la Cárcel se encuentra dentro de las disposiciones del decreto ley N° 563/57 "Reglamento de adquisiciones y Ley de Contabilidad N° 705-57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 36, y vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública N° 3, realizada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 31 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de madera en los tipos que se detalla en el cuadro comparativo que corre a fojas 6, del presente expediente y con destino a la Cárcel Penitenciaria, a las siguientes firmas:

Carlos Geraldo Serralta	\$ 284.690.—
Chibán y Salem	99.990.—
Guillermo J. Schwarcz	14.964.50

TOTAL \$ 399.644.50

Art. 3º — El gasto dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D, Inciso III, Otros gastos, Principal b) 1, Parcial 13, Orden de Disposición de fondos N° 56, del Presupuesto Ejercicio 1958-1959, el que será atendido en su oportunidad con los fondos de Valores a regularizar, Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria, Decreto N° 6220-57.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6287-G.

Salta, 4 de Mayo de 1959.

Expediente N° 6556/59.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Escuela General de Manualidades de Salta, solicita la liquidación de la suma de \$ 74.249

20 m/n., importe de las planillas correspondientes al beneficio del valor de la mano de obra por trabajos confeccionados por las alumnas de la Escuela Central y filiales, por los meses de noviembre y diciembre del año 1958, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 1, vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase las planillas confeccionadas por la Escuela General de Manualidades de Salta, por trabajos realizados en mano de obra por las alumnas de la Escuela Central y filiales por los meses de noviembre y diciembre del año 1958, cuyo monto se eleva a la suma de Setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos con 80/100 Moneda Nacional (\$ 74.249.80 m/n.).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos con 80/100 Moneda Nacional (\$ 74.249.80 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela de Manualidades de Salta, quién hará efectiva a sus beneficiarios en la forma y proporción que a cada una le corresponda de conformidad a las planillas que corren de fojas 7, a fojas 192, del presente expediente y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º — El gasto dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 25, Orden de Disposición de Fondos N° 15, del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6288-A.

Salta, 4 de Mayo de 1959.

VISTA la renuncia presentada por la doctora Ana María Vila de Fogo, al cargo de Directora del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, a partir del día 1º de julio próximo; Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la doctora Ana María Vila de Fogo—L. C. N° 5.029.818; al cargo de Directora de 3ra. categoría del Hospital "Santa Teresita", de Cerrillos, a partir del día 1º de julio próximo y dándose las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6289-A.

Salta, 4 de Mayo de 1959.

Expediente N° 31.613/59.

VISTO la renuncia presentada por el Auxiliar 5º, Capellán del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa, Padre Angel Abratte, con motivo de su traslado a la ciudad de Córdoba dispuesto por la Superioridad Religiosa; Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º Capellán del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa, Rdo.

Padre Angel Abratte, a partir del día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6290-A.

Salta, 4 de Mayo de 1959.

VISTO la nota N° 458 remitida por el Jefe de División, Salta, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, mediante la cual solicita la designación de un funcionario en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, para que intervenga en la transferencia total del edificio Policlínico Regional de Salta, que pasará a pertenecer al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 252/59 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se lo designa al Jefe de la División Salta, Dn. Helio Jorge Larraux, para que en representación de esa Secretaría de Estado, intervenga en dicha transferencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto N° 7330, de fecha 28/6/57;

Por ello y atento a lo dispuesto por el titular de la Cartera del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase al señor Subsecretario de Salud Pública doctor Federico A. González Bonorino, para que en representación del Gobierno de la Provincia intervenga en la transferencia total del edificio Policlínico Regional de Salta, que pasará a pertenecer al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6291-A.

Salta, 4 de Mayo de 1959.

De acuerdo a la licencia reglamentaria concedida al doctor Raúl Macchi Campos, Oficial Mayor—Médico Asistente del Servicio de Paliología, dependiente del Departamento Materno—Infantil— para el día 18 de mayo próximo y por el término de 25 días hábiles, se hace necesario se designe un reemplazante, con el fin de no entorpecer el buen funcionamiento de dicho servicio;

Atento a los informes producidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase con carácter interino a partir del día 18 de mayo próximo y por el término de 25 días hábiles, Oficial Mayor Médico Asistente del Servicio de Paliología, dependiente del Departamento Materno Infantil a la doctora Pía Argentina Abrám, en reemplazo del titular doctor Raúl Macchi Campos, quién hará uso de su licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item I, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6292—A.

Salta, 4 de Mayo de 1959.

NOTA Nº 60 DE LA ASISTENCIA PUBLICA

VISTO la licencia reglamentaria concedida al Médico de Guardia de la Asistencia Pública, Dr. Roberto Klíx Arias, y con el fin de mantener el normal desenvolvimiento de dicho Servicio, se propone como reemplazante al Dr. Luis Canónica mientras dure la ausencia del titular;

Por ello y atento a los informes emitidos por las Oficinas de Personal y Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al doctor Luis Canónica, a partir del día 16 de abril del año, en curso y por el término de 25 días hábiles, en reemplazo del doctor Roberto Klíx Arias, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item I, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6293—A.

Salta, 4 de Mayo de 1959.

Registro Nº P. 4737 de Secretaría Privada.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la designación interina de la Dra. Arminda Cortes, mientras dure la ausencia del titular, doctor Juan Sergio Cuesta—Oficial Mayor—Médico Asistente del Servicio de Paidología, dependiente del Dpto. de Maternidad e Infancia, que se encuentra en uso de licencia por matrimonio;

Atento a los informes emitidos por las Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, Oficial Mayor, Médico Asistente del Servicio de Paidología, dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, a la doctora Arminda Cortes, a partir del día 20 de abril del año en curso y por el término de 12 días hábiles, en reemplazo del titular de dicho cargo, doctor Juan Sergio Cuesta, que se encuentra en uso de licencia por matrimonio; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso 1, Item I, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6294—A.

Salta, 4 de Mayo de 1959.

Memorandum Nº 34 del Dpto. de Interior.

VISTO que el Médico Regional de San Lorenzo, Vaqueros y Las Costas, doctor Dardo Frias, se encuentra en uso de licencia por enfermedad, y siendo necesario nombrar un reemplazante mientras dure la ausencia del titular se ha propuesto para ello al doctor Juan Carlos Marteaarena;

Atento a los informes emitidos por Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, Médico Regional de San Lorenzo, Vaqueros

y Las Costas, al doctor Juan Carlos Marteaarena, a partir del día 21 de abril del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad concedida al titular de dicho cargo, doctor Dardo Frias.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item I, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6295—A.

Salta, 4 de Mayo de 1959.

Registro Nº 483 de Subs. de Salud Pública.

VISTO la imprescindible necesidad de contar con los servicios de una Partera para el Hospital "Santa Teresa", de El Tala, con el fin de mantener el normal desenvolvimiento del citado Servicio;

Atento a la propuesta formulada por el Departamento de Interior a favor de la Srta. Ramona Epifania Medina y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, a partir del 1º de mayo del año en curso, Auxiliar Mayor, para desempeñarse como Partera del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, a la señorita Ramona Epifania Medina —L. C. Nº 1.371.559, en la vacante prevista en presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item I, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6296—A.

Salta, 4 de Mayo de 1959.

Memorandum Nº 128 de Secretaría Privada.

VISTO la vacante por renuncia de la Srta. María Esther Villena, Pers. de Servicio del Dpto. de Maternidad e Infancia y siendo necesario mantener el normal funcionamiento de dicho Servicio, se ha propuesto para cubrir dicha cargo a la Srta. Gerónima Arias;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, a partir del 1º de mayo del año en curso, Auxiliar 5º, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señorita Gerónima Arias (Documentos de Identidad en trámite), en la vacante por renuncia de la anterior titular, señorita María Esther Villena.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item I, Principal a) 4, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 6297 —A.

Salta, 4 de mayo de 1959.

Memorandum Nº 110 de Secretaría Privada:

Visto la licencia por maternidad concedida a la señora Gíliberta Naranjo de Encina, Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, y siendo necesario mantener el normal desenvolvimiento de ése Servicio, se designará en su reemplazo a la sra. Celia Vargas de Morizzo, mientras dure la ausencia de la titular;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase, con carácter interino, Auxiliar Mayor, personal Administrativo Técnico del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señora Celia Vargas de Morizzo, L. C. Nº 3.537.687, a partir del día 17 de abril del año en curso y mientras dure la ausencia de la titular de dicho cargo, señora Gíliberta Naranjo de Encina, que se encuentra en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item I— Pricipal a) 1 Parcial 2|1 del presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 6298 —A.

Salta, 4 de mayo de 1959.

Memorandum Nº 131 de Secretaría Privada.

Visto las necesidades del servicio; atento a lo dispuesto por Oficina de personal, y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase a partir del día 1º de mayo del año en curso, Auxiliar Mayor, Enfermera de la Estación Sanitaria de Campo Quijano, a la señorita Gricelia Rojas L. C. Nº 2.390.534, en la vacante en presupuesto.

Art. 2º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de Almirante Brown Dpto. de Rosario de la Frontera, a la señora Marta Lidia Piscocochi de Monteros L. C. Nº 8.753.137, en la vacante prevista en presupuesto.

Art. 3º. — El gasto que demande en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Déjase sin efecto el artículo 8º del Decreto Nº 5920, de fecha 10 de abril del año en curso, por el que se designa Auxiliar 5º, Personal de Servicio del Hospital "El Carmen", de Metán, a la señorita Eduarda Arjona, en virtud de que la misma no se hizo cargo de su puesto.

Art. 5º — Designase, a partir del día 1º de mayo del año en curso, Auxiliar 5º, Personal de Servicio del Hospital "El Carmen", de Metán, a la señorita Celina Beatriz Brizuela (Documentos de identidad en trámite), en la vacante de Eduarda Arjona que no se hizo cargo.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 5º del presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 4— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6299—A.

Salta, Mayo 4 de 1959.

Nota Nº 210 de la Direc. de Patronato y A. Social de Menores.

—VISTO la nota cursada por la Directora de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, mediante la cual solicita la designación de una Celadora para que se desempeñe en la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes";

Atento a lo dispuesto por Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase, a partir del día 1º de mayo del año en curso, Celadora de la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes", dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a la señorita Fanny Elena Barboza, en la vacante prevista en Presupuesto de Auxiliar 5º.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6300—A.

Salta, Mayo 4 de 1959.

Nota Nº 155 del Departamento Materno Infantil.

—VISTO la nota presentada por el Director del Departamento Materno Infantil, mediante la cual solicita se le reconozcan los servicios prestados al señor Domingo Roque Delgado como Auxiliar 5º— Administrativo-Técnico del citado Departamento durante el tiempo comprendido desde el 3 de marzo hasta el 9 de abril del año en curso.

Atento a los informes producidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócense los servicios prestados por el señor Domingo Roque Delgado, como Auxiliar 5º Administrativo-Técnico del Departamento Materno Infantil durante el tiempo comprendido desde el 9 de marzo hasta el 9 de abril del corriente año.

Art. 2º. — El gasto que demande en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 1— Parcial 2[1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 3712 — Salta, Mayo 8 de 1959.—
Expte. Nº 2593—D.

Por caducado el permiso.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho vuelva para su ARCHIVO.

Fdo.: Dr. Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos—Secretario.

e) 14/5/59.

EDICTOS DE MINAS

Nº 3706 — Edicto de Minas—

Señor Juez de Minas, Hermundo Cristóbal Aguirre, argentino, mayor de edad, casado, chofer, domiciliado en 10 de octubre 444 de ésta ciudad, al señor Juez se presenta y expone: Que solicito de V. S. me sea concedida la mina "San Antonio", que se ubica en el Dpto. de Moínos y que corresponde al expediente 383-C, que está empadronado como vacante en el Padrón Minero del año 1958, todo conforme a lo que ordena el Código de Minería y Reglamento de tramitación en vigencia, al respecto.—

Será Justicia.— H. C. Aguirre.— Recibido en Juzgado de Minas, hoy veinte de marzo de 1959, siendo horas once y a Despacho.— Roberto A. de los Ríos.— Secretario.— Salta, abril 14 de 1959.— Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días a los fines señalados por el artículo 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano Secretario y el presente proveído; emplázase al interesado por treinta

días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abonada la solicitud.— Notifíquese, repóngase y fíjese cartel aviso en el portal de la Secretaría.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 5 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 14, 26/5 y 5/6/59

Nº 3691 — Solicitud de permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Fortunato Zerpa (hijo) en expediente Número 64.249—Z. El Día Veintiséis de Setiembre de 1956 a horas ocho y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como P. P. el cerro Macón, se mide 2.000 m. al Este, luego 10.000, al Sud, 2.000 metros al Oeste y finalmente 10.000 metros al Norte, cerrando así el perímetro con una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.

La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta febrero 13 de 1959.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 27 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 12 al 26/5/59.

Nº 3680 — Permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Iruya, presentada por el señor Horacio Jaime Jacinto Calsina en expediente número 2767—C, el día veinticuatro de Abril de 1958, a horas nueve y cuarenta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Se toma como punto de referencia el centro del Abra de Toroyoc y se miden 2.700 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP), desde el cual se miden 2.000 metros al Norte, 4.255,31 metros al Oeste, 4.700 metros al Sud, 4.255,31 metros al Este y por último 2.700 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.—

A lo que se proveyó.— Salta, Febrero 25 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 7 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 11 al 22/5/59.

Nº 3679 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Iruya, presentada por la Señora Berta Stella Alfonso de Calsina, en expediente número 2769—A, el día veinticuatro de Abril de 1958, a horas nueve y Cuarenta y Cinco Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Se toma como punto de referencia el centro del Abra de Toroyoc y se miden 2.700 metros al Sud y 1.000 metros al Oeste hasta el punto de partida desde el cual se miden 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Febrero 24 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 7 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 11 al 22/5/59.

Nº 3665 — Permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Los Andes, presentada por el Señor Baltazar Arturo Pra en expediente número 2629—P, el día veinte de Noviembre de 1957 a horas Diez y Cinco Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Pueblo de Santa Rosa de Pastos Grandes y se mide 13.000 mts. al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se miden 5.500 mts. al Oeste, 3.000 mts. al Sud, 6.666 mts. al Este, 3.000 mts. al Norte y por último 1.166 mts. al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada se superpone en 350 hectáreas aproximadamente a las minas "Santa Rosa" expte. n.º 1220—W—41, "Sijos", expte. n.º 1196—C—08 y "Elsa", Expte. Nº 1219—W—41, resultando una superficie libre restante de 1.650 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 12 de agosto de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Mayo 7 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 8 al 21/5/59

Nº 3646 — Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosa-

rio de Lerma, presentada por el Señor David Diez Gómez en expediente número 62 117-D, el Día Dos de Junio de 1955 a Horas Diez y Cuarenta y dos Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo desde el Mojón N° 18, lindero de las fincas "El Toro y Punta Ciénega" y "Tres Cruces" "A", trazar una línea al Norte 52° al Este, de 1.050 metros para fijar el punto "A"; desde este punto con ángulo de 90° tirar otra línea al Noroeste, de 6.000 metros para determinar el punto "B"; desde "B", en ángulo recto con la línea anterior, trazar hacia el Sudoeste una línea de 3.333.33, 1/3 metros para fijar el punto "C"; desde este punto "C" tirar hacia el Sudeste una línea con ángulo recto a la "BC", de 6.000 metros para determinar el punto "D", y desde este punto con ángulo recto con la "CD", trazar otra línea de 2.283.33 1/3 metros hacia el punto de partida Mojón N° 18, para cerrar el paralelogramo "ABC", de 2.000 Has. de superficie.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 1° de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 30 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 5 al 18-5-59

LICITACION PUBLICA

N° 3693 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
Licitación Pública YS. N° 551.

— Llámase a Licitación Pública YS. N° 551, por la adquisición repuestos para camiones y ómnibus Ford, cuya apertura se efectuará el 21 de Mayo del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de ésta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Dean Funes 8, Salta.
Ing. Raúl Néstor Viglione — Administrador del Yac. Norte.

e) 12 al 18[5]59

N° 3633 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a licitación pública para el día 20 de mayo próximo a horas 11 o día siguiente si fuere feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la obra N° 729: "Provisión de Aguas Corrientes — Las Lajitas Depto. de Anta.", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 421.227.90.— m/n. (Cuatrocientos veintimil doscientos veintisiete pesos con 90[100] moneda nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden ser retirados de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52 previo pago de la suma de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos moneda nacional), o consultados sin cargo en el departamento de Estudios y Proyectos de la citada Repartición.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Abril de 1959.

e) 4 al 15[5]59

LICITACIONES PRIVADAS

N° 3700 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE

SALTA.

Convócase a licitación privada para el día 21 de mayo corriente, a horas 11 ó día siguiente si fuere feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 669: Ampliación Red Aguas Corrientes en Barrio "Villa Los Olivos" (Dpto. General Güemes), que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 206.245.22 m/n. (Doscientos Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos con 22[100] Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados ó consultados sin cargo en el Departamento de Explotación (Div. Obras Sanitarias) de la A.G. A. S., calle San Luis N° 52, Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Mayo de 1959.

e) 13 al 15[5]59.

N° 3699 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a licitación privada para el día 20 de mayo corriente, a horas 12 ó día siguiente si fuere feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra N° 668: Ampliación Red Aguas Corrientes en "Villa Tranquila" de General Güemes, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 126.545.92 m/n. (Ciento Veintiseis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos con 92[100] Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados ó consultados sin cargo en el Dpto. de Explotación (Div. Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis N° 52, Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Mayo de 1959.

e) 13 al 15[5]59.

EDICTOS CITATORIOS

N° 3664 — REF: Expte. N° 14136[48].— HIPO-LITO RAMON ALVARADO s. r. p. 137-2.

EDICTO CITATORIO

— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIPOLITO RAMON ALVARADO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3.97 l[segundo], a derivar del río Chuñapampa (márgen izquierda), con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 7.5615 Has. del inmueble "LOTES N°s. 1, 2, 3, y 4" (Fracción Las Higueritas), catastro N°s. 21, 23, 24, 25 respectivamente, ubicado en el Distrito de Coronel Moldes Departamento La Viña.— En estiaje, turno de 30 horas en un ciclo de 47 días por la hijuela de la Posta.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 21[5]59.

N° 3653 — Ref.: Expte. N° 14474-48. Juan Romero s.r.p. 137-2 — Edicto Citatorio.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.10 l[segundo], a derivar del río Corralito (márgen izquierda), mediante la acequia Del Molino, por la hijuela que deriva el 25,3% del caudal total de la acequia del mismo nombre mediante el segundo compartó, carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 2.100 m2 del inmueble catastro N° 634, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma. En estiaje, turno de 3 horas en un ciclo de 30 días divididas en 1½ hora, cada 15 días.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 19[5]59

y 233 del Código de Aguas, se hace saber que Juan Basilio López Giménez, Atlio López Escribano José López Escribano, Juan Miguel López Escribano, Martín Antonio Najar García, Rafael Espíritu Albarracín, José Antonio Najar García, Ignacio Maneff, Angel Finetti, Norberto Fidel Vaira, Ulivio Julio Martinelli, Pedro Antonio López Giménez, Martín Antonio García, Miguel Edito López, José María Pobles Muñoz, Carmelo Guantay, Ignacio Arturo Albarracín, Diego Miguel Albarracín, Constantino Gustavo Sibaldi y Nicasio Eduardo Sachetti, tienen solicitado desmembramiento de la concesión originaria otorgada por Ley 1160 a derivar del río San Francisco, para irrigar una superficie de 904,7619 Has., con una dotación de 475 l[segundo], del inmueble "La Peña", catastro N° 3477, ubicado en el departamento de Orán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 19[5]59

N° 3629 — REF: Expte. N° 14457[48].— RAFAEL SERVANDO LOPEZ s. r. p. 137-2.

EDICTO CITATORIO

— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL SERVANDO LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.31 l[segundo], a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda) con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 2.5000 Has. del inmueble "El Pueblo" catastro N° 255, ubicado en el Departamento de Molinos.— En estiaje tendrá un turno de 24 horas en un ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia La Bolsa, ó El Pueblo.

Administración General de Aguas Salta
e) 30-4 al 14-5-59

N° 3628 — REF: Expte. N° 14456[48].— RAFAEL SERVANDO LOPEZ s. r. p. 137-2

EDICTO CITATORIO

— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL SERVANDO LOPEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.71 l[segundo], a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1.3503 Ha. del inmueble "El Ciénega", catastro N° 21, ubicado en el Departamento de Molinos.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 6 horas en ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia San Isidro.

Administración General de Aguas Salta
e) 30-4 al 14-5-59

N° 3625 — REF: Expte. 52-49.— DARDO BRAVO s. r. p. 103-2.

EDICTO CITATORIO

— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DARDO BRAVO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4.72 l[segundo] a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), por la acequia denominada Monte Viejo, una superficie de 9 Has. del inmueble "Finca San Miguel", catastro N° 135, ubicado en el Partido de Payogastilla, departamento de San Carlos.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 2,30 horas cada 14 días, con todo el caudal de la acequia Monte Viejo.

Administración General de Aguas Salta
e) 30-4 al 14-5-59

N° 3624 — REF: Expte. N° 53-49.— DARDO BRAVO s. r. p. 135-2.

EDICTO CITATORIO

— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DARDO BRAVO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 32,55 l[segundo], a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), con carácter PERMA-

NENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 62 Has., del inmueble "La Merced y Monte Viejo", catastro N° 134, ubicado en el Departamento de San Carlos.— En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá un turno de 3 horas en ciclo de 14 días por la acequia Monte Viejo y por la acequia La Merced 7 días en ciclo de 14 días con todo el caudal de la mencionada acequia.

Administración General de Aguas Salta
e) 30-4 al 14-5-59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 3694 — EDICTOS:

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Dorindo Flaminio Prémoli.

Salta, 24 de Abril de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13/5 al 25/6/59.

N° 3692 — El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. Ana María López Herrera de Pellegrini.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Waldemar Simesen — Escribano Secretario.
e) 12/5 al 24/6/59

N° 3689 — Edicto Sucesorio.— Antonio J. Gómez Augier, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Don Calixto López, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 30 de 1959.

Waldemar Simesen — Escribano Secretario.
e) 12/5 al 24/6/59

N° 3688 — Edicto Sucesorio. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Gutiérrez Antonio", Sucesorio, Expte. n° 26.940/58, cita a los acreedores y herederos del causante para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Abril de 1959.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario.
e) 12/5 al 24/6/59

N° 3686 — SUCESORIO:

El señor Juez de 5° Nom. Civil, cita por treinta días a interesados en el juicio sucesorio de Pedro Jorge.— Salta, Mayo de 1959.

WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.

e) 11/5 al 23/6/59.

N° 3678 — EDICTOS:

El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Nicanor Guillermo Maza, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 24 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, secretario,
e) 11/5 al 23/6/59

N° 3670 SUCESORIO: Ricardo Vidal Frías, Juez de 2ª Nominación C. y C., cita a los herederos y acreedores de Santos Flores y Trinidad Guzmán de Flores por treinta días.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño — Salta, 7 de Mayo de 1959.— Anibal Uribarri.— Escribano Secretario.

e) 8-5 al 22/6/59

N° 3669 — EDICTOS SUCESORIOS. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez en lo Civil y Co-

mercial del Distrito Sud de Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LORENZA TESEYRA DE ONTIVEROS.

Roberto Walter Wagner — Secretario

Metán 30 de abril de 1959

e) 8-5 al 22/6/59

N° 3660 — SUCESORIO.— El Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Silverio Díaz.— Salta, Abril 30 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 7-5 al 19-6-59

N° 3659 — EDICTO — El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Esther Valvina Moreno de Bonilla. — Salta, 29 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 6/5 al 18/6/59

N° 3657 — Edicto — Rafael Lucas Azcarate, Juez de Paz Propietario, de Cafayate, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Ramírez. — Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

Cafayate, mayo 5 de 1959.

RAFAEL L. AZCARATE, Juez de Paz Titular, Cafayate.

e) 6/5 al 18/6/59

N° 3648 — SUCESORIO: — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Julián Matorras Cornejo.— Anibal Uribarri: — Secretario

Salta, Abril 23 de 1959.

e) 5-5 al 17-6-59

N° 3638 — SUCESORIO: Ernesto J. Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Leandra Reyes de Molina o Leandra Reyes de Molina Méndez. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de abril de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario.

e) 4/5 al 16/6/59

N° 3635 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Francisco Sánchez y de doña Primitiva Romano de Sánchez.

Salta, 2 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4/5 al 16/6/59

N° 3627 — El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Aristides López Arias.

Salta, Abril 20 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 30-4 al 15-6-59

N° 3626 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FORFIDIO VAZQUEZ.— Salta, 28 de Abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30-4 al 15-6-59

N° 3621 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación, C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Teresa Mendoza, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren.

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Abril 27 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29/4 al 12/6/59.

N° 3617 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dominga Colque de Cancino.

Salta, Diciembre 26 de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 29/4 al 12/6/59.

N° 3604 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Angel J. Vidal, se cita por treinta días a herederos y acreedores de don Porfirio Silvano Collados. Salta, 23 de abril de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.

e) 27/4 al 10/6/59

N° 3603 — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días de la sucesión de doña Teresa Cortez de Serralta. — Salta, 16 de abril de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario

e) 27/4 al 10/6/59

N° 3601 — EDICTO. — Angel J. Vidal, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Montoya, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 21 de abril de 1959.

e) 27/4 al 10/6/59

N° 3590 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, a herederos y acreedores de: Apolinaria López de Benitez. Salta, 14 de abril de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 24/4 al 9/6/59

N° 3582 — SUCESORIO — El señor Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de la sucesión de An-tonor Bustos y Mercedes Gómez de Bustos. Salta, 9 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 23/4 al 3/6/59

N° 3579 — SUCESORIO — El doctor Manuel Alberto Carrier, juez de primera instancia, en lo civil y comercial, del distrito sud Metán cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Martín Navarro. Secretaria a cargo del doctor Roberto W. Wagner.

e) 23/4 al 8/6/59

N° 3563 — SUCESORIO.— El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Vilca.— Salta, 20 de abril de 1959. Manuel Mogro Moreno.— Secretario.

e) 22/4 al 5/6/59

N° 3560 — José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Agüero de Serrano o Luisa Remedios Agüero de Serrano.— Salta, 20 de Abril de 1959.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3559 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Arturo Fernández por el término de 30 días.— Salta, 8 de Abril de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3558 — SUCESORIO — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán, (Salta), cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña SINESIA ZIGARAN DE TEBAR San Ramón, de la Nueva Orán, 7 de Abril de 1959.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3548 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Juan Santiago Orquera.— Salta, 6 de Abril de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3543 — EDICTO SUCESORIO:
El Señor Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Quiroga; J. Carlos Quiroga ó Juan Carlos Jesús Quiroga.
Salta, Abril 2 de 1959.
e) 20/4 al 3/6/59

Nº 3541 — El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Alfonso Bottelli y cita por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento. Edicto en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.— Secretario: Dr. Manuel Mogro Moreno.
Salta, 10 de Marzo de 1958.
e) 20/4 al 3/6/59.

Nº 3527 — El juez Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nemesio López. — Salta, 13 de febrero de 1959.
WALDEMAR A. SIMESÉN, escribano secretario.
e) 16/4 al 17/6/59

Nº 3518 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Hilario Soto.
Salta, 8 de abril de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 15/4 al 29/5/59

Nº 3517 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Humberto Cedolin.
Salta, 7 de abril de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 15/4 al 29/5/59

Nº 3511 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier Juez de 5ª Nominación C. y C., cita a los herederos y acreedores de Carlos Alberto Pedro Spallarossa, por treinta días.— Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno.
Salta, 13 de Abril de 1959.
Waldemar A. Simesén — Escribano Secretario
e) 14/4 al 27/5/59.

Nº 3501 — Señor Juez 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de DESIDERIO PRESENAACION CAÑIZARES por treinta días bajo apercibimiento legal.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, Abril 13 de 1959.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3500 — Señor Juez 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de MODESTA MARTINEZ DE FLORES por treinta días bajo apercibimiento legal.— Edictos B. Oficial y Foro Salteño.
Salta, Abril 13 de 1959.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3499 — El señor Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA NATIVIDAD MARQUEZ por el término de Ley.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
Salta, Febrero 13 de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado de 1ra. Nominación Civil y Comercial
e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3191 — EDICTO SUCESORIO:
El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Ofelia Burgos de Cardozo, cuya sucesión se declaró abierta.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 13/4 al 26/5/59.

Nº 3486 — SUCESORIO.
Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gerenunda Elvira López.— Salta, abril 9 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESÉN, Secretario.
e) 10/4 al 22/5/59.

Nº 3480 — SUCESORIO:
El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: Flores Mamerto Gerónimo.
Salta, 7 de Abril de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 10/4 al 22/5/59.

Nº 3476 — SUCESORIO — El señor juez de 1ra Instancia y 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Dámaso Paz. — Salta, marzo 30 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, secretario.
e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3472 — El señor juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Ramón Castiñeira, para que hagan valer sus derechos — Salta abril 3 de 1959
ANIBAL URRIBARRI, secretario.
e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3464 — SUCESORIO:
Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PACIFICO GAUNA.— Salta, Abril 7 de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria
e) 8-4 al 20-5-59.

Nº 3456 — El juez en lo Civil 2a. Nominación, doctor José Rica do Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Giménez.— Anibal Uribarri, secretario. — Salta, abril 3 de 1959.
e) 7/4 al 19/5/59

Nº 3449 — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, juez del Juzgado de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días, de la sucesión de Rasmi Moisés. — Salta, 6 de abril de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 7/4 al 19/5/59

Nº 3439 — El señor juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Chaya, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de marzo de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno, secretario. —
e) 7/4 al 19/5/59

Nº 3427 — EDICTOS.
El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña Clementina Parra.— Salta, 2 de Abril de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 3/4 al 15/5/59.

Nº 3425 — EDICTO SUCESORIO:
José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Mariano Berbel.— Salta, 30 de Marzo de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 3/4 al 15/5/59.

Nº 3421 — Sucesorio: El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cayetana Arroyo de Quinteros y Estanislada Quinteros de Sajama.
Salta, Marzo 11 de 1959.
Dra. Eloísa G. de Aguilar — Secretaria.
e) 2/4 al 14/5/59.

Nº 3418 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jorge Corimayo.
Salta, Marzo 3 de 1959.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3416 — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ramón Custodio Monasterio.
Salta, 31 de Marzo de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3413 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de S. R. de la Nueva Orán, cita y emplaza por 30 días a los acreedores y herederos de Abraham Naser y Marfa Yazlle de Naser.
San R. de la Nueva Orán, Febrero 2 de 1959.
Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3412 — Sucesorio: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bohuelli, Alia Narz le ó Bohuelli, Alia Elías de.
Salta, Marzo 12 de 1959.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 2/4 al 14/5/59

TESTAMENTARIA

Nº 3470 — TESTAMENTARIO — El señor juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gregoria Rosaura Díaz.
Salta, marzo 20 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario
e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON ó MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO ó MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE ó MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.
Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino Juzgado Civil — División Norte.
e) 8-4 al 20-5-59

REMATES JUDICIALES

Nº 3710 — Por: Julio César Herrera.
Judicial — Un Gato Carrito Hidráulico — Sin Base.

El 19 de Mayo de 1959, a las 17 horas, en calle Urquiza 326 de esta ciudad remataré Sin Base, un gato hidráulico para cinco toneladas (para automotores). Encontrándose el mismo en la firma Alias López, Moya & Cia., sito en Balcarce esq. Belgrano de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.

Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 3ra. Nom. en los autos: "Ejecutivo — Alias López, Moya & Cia. S. R. L. vs. Costilla, Epifanio — Expte. Nº 20209/58". — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. Informes Julio César Herrera — Martillero Público. — Urquiza 326 — Teléf. 5803.

e) 14 al 18/5/59

Nº 3704 — Por: Francisco Pineda.

Judicial 1 Licuadora con base

El día jueves 21 de mayo de 1959 a horas 18 en mi escritorio calle Alberdi 208 remataré con base \$ 790 una licuadora marca "Casfer" ambas corrientes dos velocidades puede revisarse calle Caseros 687. — Ordena el Señor Juez de Paz Letrado, Secretaría 1. — Ejecutivo Prendario Fernández Antonio vs. Bernardo Eduardo Jimenez y Sra. — En el acto del remate se abonará el 30% de seña a cuenta de la compra.

No habiendo postores y transcurridos 15 minutos de la hora fijada se procederá a rematar Sin Base y al mejor postor. — Comisión a cargo del comprador. publicaciones de edictos por 5 días Boletín Oficial y diario el Intransigente Pineda — Martillero.

e) 14 al 20/5/59

Nº 3703 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.

El día 22 de Mayo de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré SIN BASE, Un camión marca "Ford" V. 8. — modelo 1939 —chassis B. B. 18, motor F. 4476981, patente de Campo Quijano Nº 27, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Bruno Vera, domiciliado en República de Siria 765, Ciudad, Un juego de living, compuesto de un sofá, y dos sillones tapizados en tela de raso y una mesita ratón; Un escritorio de madera c/7 cajones; Un combinado c/5 controles y toca discos para uno solo; Un mueble biblioteca c/20 volúmenes varios autores y temas; Un espejo de pared c/marco de madera; Una heladera eléctrica marca "Marshall", serie Nº 1516, motor 10.617 en buen estado de uso y funcionamiento; 4 pulseras de oro diversos tamaños con dijes; 3 collares de oro diversos tamaños; 2 anillos de oro, uno con zafiro blanco; un aro solo con piedrita azul; Un reloj para dama "Girard Perregaux" Nº 172.464 y Una máquina de escribir marca "Remington", de 90 espacios, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Gasser-Roca, domiciliado en Francisco G. Arias 1059, Ciudad, donde pueden ser revisados diariamente de 15 a 18 horas. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Carlos Gasser Roca vs. Bruno Vera, Expte. Nº 38.611/58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 13 al 19/5/59.

Nº 3684 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 9.333.33.

El día 3 de Junio de 1959 a horas 11, en

el hall del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado 621 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 9.333.33 m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el terreno, con casa ubicada en esta ciudad, sobre la calle Deán Funes Nº 1229, entre las de Aniceto Lalorre y 12 de Octubre, con extensión de 7.23 mts. de frente por 7.20 mts. de contrafrente, 37.76 mts. en su costado Norte y 39.27 mts. en su costado Sud; limitando: Norte, con lote 6b; Sud, lote 7b; al Este, calle Deán Funes y al Oeste, con el alambrado del Ferrocarril General Belgrano. — Título folio 271 asiento 1, del libro 115 R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral Partida-7359. Manzana 17 — Sección B. — Parcela 7a. — En el acto el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en autos: Banco de Préstamos y A. Social vs. José Resina Nieto. — Ejecución Hipotecaria. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 11/5 al 2/6/59

Nº 3677 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — CREDITO a c/ Sr. FRANCISCO N. VILA — SIN BASE.

El día 20 de Mayo de 1959, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 horas, remataré por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia 5a. Nominación, en el juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta, vs. Sr. Juan Esteban Cornejo — Expte. 2315/58, lo siguiente:

Un crédito a cargo del Sr. Francisco N. Vila, con domicilio Zuviria 52, por la suma de Diez y Ocho Mil Dociientos Cincuenta Pesos M/N. de C.L. (\$ 18.250.— m/n.), el que se subastará SIN BASE, dinero de contado Publicación "Boletín Oficial" y diario "Tribuno" por el término de 5 días. y al mejor postor.

Seña 20 o/o, comisión a c/ del adquirente. — Informes al Banco Provincial o al suscrito. Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4), Salta.

e) 11 al 15/5/59.

Nº 3673 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
JUDICIAL
IMPORTANTE ASERRADERO EN ROSARIO DE LA FRONTERA PROVINCIA DE SALTA
BASE \$ 134.359.18 M/N.

El día 22 de Mayo de 1959 a horas 11 en el local del Banco de la Provincia de Salta Sucursal Rosario de la Frontera REMATARE con la BASE de \$ 134.359.18 M/N. (Ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos con diez y ocho ctvs. M/N.) El conjunto de maquinarias y efectos de aserradero que se encuentran en Rosario de la Frontera en poder del depositario judicial Sr. HECTOR FAUSTINO LAZARTE y que son los siguientes: 1) Una sierra sin fin de mesa tiranteadora, sin marca Nº B P S 15 con volante de 1.30 N D. 2) Una sierra con carro instalada volante de 1.20 B P S 16. — 3) Una Sierra sin fin de mesa varilladora marca "DEUTSCHE WARE" con volante de 0.90 instalada B P S 17. — 4) Una sierra sin fin de mesa varilladora sin marca instalada B P S 18. — 5) Una sierra circular con retroceso automático de 1.27 con dientes postizos, ejes y rulemanes a bolillas, con su correspondiente polea instalado sin marca Nº B P S — 6) Una sierra circular despuntadora con dientes postizos instalada sin marca B P S 19. — 7) Una sierra circular despuntadora con dientes postizos instalada sin marca B P S 20, con volante de 0.85. — 8) Una sierra circular despuntadora de 0.45 dientes fijos con eje y poleas instalada B P S 21. — UN LOCOMOVIL "Ruston" de 55 H. P. Nº 37381 instalado en marcha. — 10) Una afiladora automática marca "Bocco" A— Nº 37 instalada. — 11) Una afiladora automática para sierra sin fin. B P S 24 instalada. — 12) Una transmisión de 65 mm. instalada en caballete con 8 poleas 8 rulemanes que movilizan las maquinarias. — 13) Cuatro metros de transmisión de 70 mm.

con 6 rulemanes a bolilla para movimiento de sierra sin fin. — 14) Cuatro metros de transmisión de 45 mm. con rulemanes para accionar la máquina sin fin a carro. — 15) Diez metros de transmisión de 45 mm. con rulemanes correas y poleas para accionar máquinas afiladoras y pozo de agua. — 16) Una bomba de agua marca "Ciclón" con su cañería galvanizada y tanque de cemento de 16.000 litros con tapa B P S 26. 17) Una Morsa grande instalada B P S 27. — 18) Una Fragua instalada sin marca. — 19) Un juego completo de tarraja sin B P S 28. — 19) Un galpón cabriadas de nogal que cubre 887 metros cuadrados y con un techo de 584 chapas de Zinc que cubren las maquinarias del aserradero. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, en los autos, "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. LAZARTE ROQUE TRANSITO" — Ejecución Expte. Nº 26.715 58. — En el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y Tribuno. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público, para informes Buenos Aires 93 Teléfono 3013.

e) 8 al 19/5/59.

Nº 3662 Por: Miguel A. Gallo Castellanos.

Inmueble y Muebles en Cnel. Juan Solá

El 25 de Junio del Año 1959, a horas 11 en el domicilio del causante don Justino Molina, sito en el pueblo de Cnel. Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, remataré CON BASE DE \$ 25.000 m/n. o sea por el valor de su avaluación pericial, Una Casa con terreno señalado con el Nº 2 de la Manzana 6 ubicado en ese pueblo, que pertenece a doña Hermelinda Luna de Molina, según títulos inscriptos a Folio 279, As. 288 del Libro C de Títulos de Rivadavia.

Seguidamente remataré CON BASES, que haré conocer en el acto, muebles de dormitorio herramientas, una cocina de hierro, una montura completa enchapada en plata, un cinto enchapado en plata y oro, etc., que se hallan en poder del depositario judicial don Robustiano Agüero en ese mismo domicilio, donde pueden revisarse. — El comprador abonará por el inmueble el 20% de seña a cuenta de precio, y por los muebles, el importe íntegro de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en Juicio: "SUCESORIO DE DON MOLINA JUSTINO". — Publicaciones: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 7-5 al 19/6/59

Nº 3620 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 4.000.

El día 21 de Mayo de 1959, en el escritorio Buenos Aires 12, Ciudad, remataré con la base de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno con casa ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Ameghino Nº 355, entre las calles Deán Funes y Pueyrredón, designado como lote Nº 2, en el plano archivado bajo Nº 1764, y con derecho de servidumbre de tránsito a favor de dicho inmueble, y con la siguiente extensión: de 9 metros de frente por 22 metros de fondo o sea una superficie de 198 metros 2., limitando: Norte, calle Ameghino; Sud, con el Dpto. 3; Este, con propiedad de Néida C. de Castro y de José D' Fonzo (hijo) y Oeste, con el pasillo común que separa del lote 1. — Título folio 285, asiento 5, libro 129 R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral; Partida 25940 — Sección E. Manzana 33 — Parcela 22 F. En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado (Secretaría 3), en autos: AR-TI-ZO, S. R. L. vs. Flores Martina o Quiroga Martina Flores de. — Embargo Preventivo. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 29/4 al 20/5/59.

Nº 3619 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UNA CASA EN AVENIDA SAN MARTIN Nº 541|551 CIUDAD — BASE \$ 99.533.32 m/n.

El día 22 de Mayo de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, Remataré con la BASE de Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble con Edificación y todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Avda. San Martín Nº 541|551 de esta ciudad.— Corresponde esta propiedad al señor Eduardo Carlos Alberto Martorell, por títulos registrados al folio 248, asiento 3 del libro 25 del R. L. de la Capital.— Medidas: Frente: Norte, sobre calle San Martín 19.80 mts.; Costado: Oeste: 45.50 mts., desde allí sobre el mismo costado pero con una leve inclinación hacia al Oeste 23,65 mts.; Contráfrente: Sud: 31,00 mts.; Costado: Este: 23,21 mts., hacia el Norte quebrando hacia al Oeste 11,10 mts. y desde allí quiebra hacia el Norte 40,30 mts., llegando al punto de partida.— Superficie total 1.593 m.2., o lo que resulte tener dentro de los siguientes Límites:

NORTE: calle San Martín; ESTE: propiedad de José y Tomás Muselli o sus sucesores; SUD: propiedad que fue de M. Castellanos o sus sucesores y OESTE: con propiedad de José María Leguizamón o sus sucesores.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1410.— Gravámenes: Hipoteca en primer término por la suma de \$ 220.000.— m/n., a favor de la señora Casilda Sansón de Cintoni, registrada al folio 249, asiento 5 del libro 25.— Embargo 2a. Nom. juicio: Genovese, Pascual vs. Eduardo, por el Sr. Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. do Martorell, por la suma de \$ 32.000.— m/n.,

registrada al folio 249, asiento 6 del libro 25.— Ordena el Sr. Juez de 1a. Inst. en lo C. y C., 2a. Nom. en los autos: Ejecutivo — Oliveros, Manuel vs. Martorell, Eduardo — Expte. Nº 27.322|59.— El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: J. C. Herrera, Martillero Público, Urquiza 326. Teléf. 5803, Ciudad.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29|4 al 20,5|59.

Nº 3585 — Por Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL — Magnífico lote de terreno en esta capital — BASE \$ 6.000

El día lunes 18 de mayo de 1959, a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARE con la base de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 6.000 m/n., (seis mil pesos moneda nacional), un lote de terreno en esta ciudad en la calle J. M. Leguizamón entre Bolívar y Brown, individualizado con la letra "a" en el plano de subdivisión Nº 2.105 y con una extensión de 7 metros de frente por 48,20 metros de fondo o sea una superficie total de 337,40 metros cuadrados. Límites, Norte, calle Leguizamón; Sud, propiedad de José Hurtado; Este, propiedad de C. Perea y Oeste propiedad de Carlos Masciarelli. Nomenclatura Catastral Nº 6.616, Circ. I, Sec. H, Manzana 28, Parcela 26, títulos inscriptos en el Departamento Jurídico a folio 216, asiento 231, Libro 12 de la Capital. Ordena el señor juez de Primera Instancia y Quinta Nominación, en lo C. y C. en los autos "Sucesorio de Carlos Frissia", Expte Nº 17.409-55. En el acto del remate, el treinta por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por "El Tribuno". Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, martillero público.

Agustín Escalada, Yriondo, secretario.

e) 23|4 al 14|5|59

Nº 3475 — Por: Martín Leguizamón — Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás. Ubicada en Chicoana. Base \$ 412.500 — Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts.2.

El 27 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga, expediente Nº 901|56, venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos, la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en El Típal, departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de Arancel, a cargo del comprador. BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", 30 publicaciones.

e) 9|4 al 21|5|59

Nº 3474 — Por Martín Leguizamón — Judicial Casa en Metán — Base \$ 70.000

El 22 de mayo próximo, a las 11 de la mañana en el escritorio 9 de Julio 243 de la ciudad de Metán, de acuerdo a lo ordenado por el señor juez de 1ra. Instancia, en lo C. y C. en juicio "Exhorto Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación de Tucumán, en juicio Pascuala Ibáñez vs. Víctor González" venderé con la base de setenta mil pesos, un inmueble ubicado en calle 9 de Julio 617, Metán, con todo lo edificado, plantado, etc., 11.50 metros de frente por 38 metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte: propiedad de Suc. Francisca R. de Rubió; Sud, Qbdulia P. de López; Este, Avenida 9 de Julio y Oeste Ferrocarril General Belgrano. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

"Foro", BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", 8 publicaciones.

e) 9|4 al 21|5|59

Nº 3461 — POR: MANUEL C. MICHEL Judicial — Inmueble en Gral. Güemes BASE \$ 13.333.33

El día 20 de Mayo de 1959 a las 11 horas en el hotel Robert calle San Martín entre Añen y J. B. Alberdi Ciudad de Gral. Güemes (Provincia de Salta) donde estará mi bandera, remataré con la BASE de Trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en la expresada Ciudad con frente veinte metros treinta y tres centímetros de frente a la calle Alberdi cuya extensión es de diez metros de frente de Noroeste a Sudeste por fondo de Noroeste a Sudoeste; limitando al Noreste con la calle Alberdi; al Sudeste con el resto del Lote Nº 3 de Jesús María Gómez; al Sudoeste con el Lote Nº 2 de la Manzana 6º del plano Municipal y al Noroeste con el Lote Nº 4 de la citada Manzana; Nomenclatura Catastral Partida 456- Parcela 6, de la Manzana 30 Sección A. Título inscripto al folio 317, Asiento 1 Libro 1º del R. L. Campo Santo En el acto el comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos. Ejecución Hipotecaria José D. Rivero crédito subrogado a favor de D. Tomás Mulki vs. Adrián J. Gas

ca Exp. Nº 21.883|57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 8-4 al 20-5-59

Nº 3299 — Por: MARTÍN LEGUIZAMON Y JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO (en común para esta subasta)

Por orden de la Comisión de Vigilancia del Concurso del señor P. Martín Córdoba, el 15 de mayo próximo, desde las 10 de la mañana y hasta terminar, en el local calle Leguizamón Nº 986 de la ciudad de Salta, venderemos, con las bases que en particular se especifican, los bienes muebles, inmuebles, semovientes, rodados y maquinarias, pertenecientes al mencionado concurso: 1) Chaguaral, finca ubicada en el Dpto. de Orán, Catastro Nº 477, provincia de Salta, conocida también por "Las 86 Leguas", con una superficie de 33.640 hectáreas, cruzada por línea férrea y con estación dentro de la finca, con quebracho colorado y blanco en abundancia y apta para explotación ganadera, con casas, pista de aterrizaje corrales y estanque y aserradero en producción, base \$ 3.300.000; 2) finca Granja Rosada, o Sta. Florentina, partido de El Carril, Departamento de Chicoana, títulos libro 1, folio 107, asiento 1, catastro 157; 120 hectáreas para tabaco, alfalfa, etc., y 28 hectáreas sin cultivar, aproximadamente, 14 casas para obreros, alambrada 18 kilómetros 5 hilos; riego acequias propias de los ríos Pulares y Rosario (7 días y 7 noches), represa, Base \$ 2.200.000, además un conjunto de implementos agrícolas, tractor, arados, balancines, básculas, etc., Base \$ 125.000. Acto continuo y sin base un conjunto de vacas Holando Argentina, mulas y caballos; 3) Casa de familia, ubicada en el pueblo de El Carril, pisos de mosaico calcáreo, cordones de ladrillos, techos de tejas y tejuela, 5 habitaciones, baño de primera, cocina a diesel, instalación eléctrica embutida, amplias galerías, etc. Superficie cubierta 180,80 mts.2. galería 99 mts.2. Casa para casero, luz eléctrica y agua corriente, pisos de hormigón, techos de zinc sobre estructura de madera. Superficie cubierta 69,50 mts.2 y 68,40 mts. galería. Y terreno adyacente con gallinero. Base total \$ 275.000;

4) Casa capataz, mampostería de ladrillo con revoque, techos de teja y tejuela, piso de mosaico y cemento y laja en galería, baño instalado, agua corriente, y luz eléctrica, superficie cubierta 82,54 mts.2, y 36,36 mts.2, de galería, Base \$ 45.000;

5) Dos casas para obreros, camino Calvimente, 8 y 2 habitaciones respectivamente, pisos de hormigón y tierra apisonada, luz eléctrica y agua corriente. Superficie cubierta 173,70 mts.2, y 74,40 mts.2, y 23,40 mts.2, galería. Base \$ 60.000.

6) Molino pimentón, ubicado en El Carril, edificación sobre camino nacional en terreno de 3.431 mts.2., Depósito construido en mampostería, molino con ladrillos comunes de 0,45 cm., de espesor, con pilares y armaduras metálicas, 12 chapas claraboyas, revoque interior, encadenados de hormigón armado, con línea eléctrica, pisos de hormigón simple; superficie cubierta 474,78 mts.2.; b) Pabellón adosado al anterior, techos de zinc sobre armadura metálica, revoque interior, piso de hormigón. Superficie cubierta 960 mts.2., puede ser dividido en 3 grupos; c) Pabellón destinado a escritorio, 5 habitaciones, pisos de baldosa, techos de teja y tejuela; superficie cubierta 111,61 mts.2., y 59,39 mts.2., galerías, d) Galpón agregado al b) pisos de hormigón, techos de tejuela con tirantería; superficie 50 mts.2.; e) Servicios sanitarios 2 w.c. con lavatorios y duchas revestimiento impermeable, techos de fibrocemento; f) tanque capacidad de 4.000 lts., elevado en su torre, para refrigeración, equipo autobomba eléctrico completo Siemens Shuckert; motor eléctrico Marelli 5 H.P., motor a nafta 3 H.P., tanque subterráneo capacidad 40.000 lts., para diesel o fuel, bomba a reloj conectada al tanque, caldera horizontal Baccol y Wilcot, atizadores y mangueras, se

caldera a vapor y aire, 10 cámaras y 10 ventiladores, construídas en hierro y revestidas de piedra pómez con 40 vagonetas de hierro y 700 bandejas; molinos de madera, hierro, motor eléctrico N° 93571.70 H.P., motor eléctrico Siemens Shuckert de 5 H.P., juego completo de transmisiones de acero, cojinetes a bolilla y 10 correas, trituradora Fito, mezcladora de pimientón a hélice de hierro, mezcladora de ají motor eléctrico A.F.G. 12 H.P. 220 voltios, motor eléctrico Westinghouse, muebles de fábrica, sección mecánica y carpintería, herrería, depósito y accesorios, envasamiento de pimientón y administración. Base \$ 1.500.000.

su correspondiente generador Siemens. Base \$ 200.000.—

8) Molino y usina eléctrica Coronel Moldes motor Crossley Manchester N° 96107 de 22 H. P., dinamo N° 1898018 de 230 V. con tablero 50 A.13 Kw, molino horizontal y vertical, red distribuidora con 6.581 mts., de cable retorcido, zarandas, herramientas, accesorios y repuestos, instalaciones, envases, etc. etc. Base \$ 200.000.

9) Casa en Formosa, Las Lomitas. Base \$ 50.000;

10) Aserradero General Pizarro, motor con caldera Clayton de 60 H.P. eje de transmisión toma a mano completa, sierra circular con dientes postizos de 1,06 mts., sierra circular de 0,98 mts., y sierra circular de 1,20 mts., sierra sin fin completa con columna de madera; galpón de siete cabriadas de 24,50 mts. x 6 mts. con 86 chapas de zinc, galpón de 3 mts. x 2,80 mts, madera y ondulit alero transmisión, mando, transmisión de dos descansos para sierra sin fin con polea de hierro, polea de madera, instalaciones, herramientas, etc., báscula

con casilla de madera para 10.000 kilos y dos casas en buenas condiciones. Base \$ 180.000; La Gringa, ubicada en El Carril, aproximadamente 14 hectáreas. Títulos tomo E, asiento 449, 552, y 324-394 de Chicoana, alambrada totalmente en su perímetro con alambre de malla 2" postes de madera dura, punta diamante, 6.600 mts., con galpón de paredes adobe y mampostería techos de zinc, pisos de laja y tierra apisonada. Base \$ 380.000;

13) Terrenos al Oeste del camino nacional (ubicado frente a la Casa del Carril) Libro 1 2 habitaciones piso de baldosa y techos de zinc asiento 1 folio 153 Chicoana: Rancho de adobe Base \$ 4.500; b) Casa, vivienda para peones en reparación; techos de teja y zinc, superficie cubierta 100 m²; galería 37 mts.2 BASE \$ 20.000; c) Casa igual que la anterior adobe revocado superficie cubierta 160 mts.2 galería 28.60 mts., Base \$ 45.000; d) Terrenos: lote 120 mts. por 100 mts. Base \$ 16.000; lote 2-20 mts. por 100 BASE \$ 16.000; lote 3—mts por 120 mts. BASE \$ 69.120;

14) Automotores: Camión marca Federal 3 toneladas modelo 1931 motor O X B N° 37025003 Base \$ 50.0000; Automóvil marca Pontiac de lujo 4 puertas modelo 1940 6 cilindros motor N° 717768 Base \$ 95.000; Camión Ford modelo 1946 Base \$ 150.000; Camioneta Chevrolet modelo 1934 motor N° 235300 Base \$ 60.000; Automóvil marca Hannomagn Sport;

15) Muebles y Útiles escritorio Salta, según de talle Catalogo, Base \$ 90.000.— El remate deberá ser aprobado por la Comisión de Vigilancia.— En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo, treinta por ciento restante una vez aprobado el remate y dentro de los ocho días de su realización y cincuenta por ciento, saldo a dos años del plazo con el interés bancario y garantía hipotecaria.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.— Solamente se acuerdan estas facilidades para los inmuebles.

e) 19-4 al 18-5-59

CITACIONES A JUICIO

N° 3705 — Citación a Juicio: El Sr. Juez de 1ra. Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Segundo Aguilar vs. Dardo Tapia; Ausencia con presunción de fallecimiento", expediente n° 2.873/58, cita y emplaza al Sr. Dardo Tapia, a presentarse en el juicio de referencia bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Antonio Gómez Augier.— Waldemar Simesen — Escribano Secretario e) 14/5/59.

N° 3610 — CITACION A JUICIO. Por disposición juez 3ra. Nominación Civil, doctor Adolfo D. Torino, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, al señor Antonio Luis Masucci, o quienes resulten propietarios a tomar participación juicio de expropiación seguido por la provincia de Salta, de un lote de terreno catastrado bajo N° 1023, ubicado en la localidad de Embarcación, Departamento de San Martín, título inscripto al folio 10, asiento 11 del Libro G de títulos de Orán, con dimensión de 259 metros de frente por 321.50 de fondo, limitando al N.E. con calle pública; al N.O. con la finca "Tres Pozos"; al S.O. con quinta N° 9 y al S.E. con camino que lo separa de la quinta N° 8. Salta, 24 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario. e) 28/4 al 27/5/59.

N° 3600 — EDICTO — El señor juez de Tercera Nominación, doctor Adolfo D. Torino, en los autos: "Divorcio y tenencia de hijos menores, José Antonio Cata vs. Tránsito Olarzo de Cata", cita a la demandada para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

Salta, 23 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 28/4 al 27/5/59

N° 3564 — EDICTO.— Adopción de la menor Lidia Margarita Chavez.— (Expte. N° 33.686] 58.— Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1° Nom. cita por el presente que se publicará por 20 días, a la madre de la menor Lidia Margarita, doña Margarita Clelia Chavez, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Salta, 21 de abril de 1959.—

Dra. Eloísa G. Aguilar — Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 22/4 al 20/5/59

N° 3542 — CITACION:

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "Ibañez, Eusebio Simón vs. Taritoy, Julia — Divorcio y Tenencia de hijos", cita a la demandada comparezca dentro de veinte días de la primera publicación a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad litem. Edictos: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.

Salta, 20 de marzo de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 20/4 al 18/5/59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 3708 — Notificación.— Por el presente notificase a Jesús Acosta de Bejarano, Marina y Cruz Bejarano, la sentencia dictada en autos: "Juicio Ejecutivo—Pinto, Bernarda Sosa de vs. Bejarano, Marina y Cruz, y Jesús Acosta de Expte. N° 2409/59, del Juzgado de Paz Letrado N° 3, cuya parte resolutive dice así: Salta, 6 de Mayo de 1959.— Autos y Vistos: Esta ejecución. FALLO: Llevando adelante esta ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga

íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas.— Regulando los honorarios del Dr. César Alderete en \$ 846.45 m/n., en su doble carácter de apoderado-letrado de la actora. No habiéndose notificado a las ejecutadas personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en cualquier otro diario de carácter comercial.—

Regístrese, notifíquese y repóngase.— Julio Lazcano Ubios.— "Salta, Mayo 11 de 1959".

Gustavo A. Gudiño — Secretario.

e) 14 al 18/5/59

POSESION TREINTANAL

N° 3650 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor Angel María Figueroa por doña Rosa Emilia Ugarte de Muthuan solicitando posesión treintañal de la parcela 11, manzana 60 sección 6a., catastro N° 1793 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, midiendo 43,30 metros de frente por 64,95 metros de fondo y limitando al Norte con la calle Derrego, al sud con propiedad de María C. Ruiz, al Este con Eleuterio Rodas y al Oeste con la calle Moreno, a lo que el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Ernesto Samán, ordena citar por veinte días a quienes se consideren con derecho sobre dicho inmueble para que lo hagan valer. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 29 de abril de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria, del Juzgado de 1ra. Nominación Civ. y Com.

e) 5/5 al 3/6/59

SECCION COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 3711 — Número Ciento Veintisiete — Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, ELVA DELLA MORALES, titular del registro número treinta y seis y testigos que suscriben, comparecen; el señor FERNANDO EMILIO RAMON RAIMUNDO PEREZ LORENTE, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con

Patrocinia López, de quien se halla separado judicialmente; y la señora MARIA ENGRACIA PEREZ DE BARRAZA, argentina, casada en primeras nupcias con Eusebio T. Barraza, ambos comparecientes, mayores de edad comerciantes, domiciliados en esta capital, en calle Aneghino número quinientos sesenta y cinco y Mendoza número ochocientos once, respectivamente, personas hábiles, de mi conocimiento; doy fé y expresan: Que han convenido constituir una sociedad comercial que se regirá por las normas contenidas en las siguientes cláusulas, y reglas legales vigentes, en las casos no contemplados específicamente por aquellas:

PRIMERA: La Sociedad será de Responsabilidad Limitada y girará bajo la denominación de "MAR-FER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Aneghino número quinientos sesenta y cinco, siendo posible, mediante acuerdo entre los socios, y consultando los intereses sociales, cambiar en cualquier momento dicho domicilio, asentándolo en cualquier lugar del territorio de la República, como también establecer sucursales y/o agencias dentro del mismo ámbito.

SEGUNDA: La existencia de la sociedad se prolongará durante diez años a contar desde la fecha de esta escritura, y al término de dicho plazo se prorrogará automáticamente por diez años más, sin necesidad de mani-

festación, en tal sentido, salvo caso de voluntad en contrario expresada por alguno de los socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado.

TERCERA: El objeto de la sociedad será la explotación en todas sus formas posibles, de negocios y operaciones con vehículos en general, especialmente y a simple título enunciativo, la instalación y atención de estaciones para expendio de combustibles, lubricantes, lavado, engrase, guarda, y, en fin, servicio completo de automotores, compra-venta de los mismos, etc. Los negocios y operaciones que constituyen al objeto de la sociedad podrán realizarse por cuenta propia o de terceros, en carácter de comisionistas, consignatarios, representantes, agentes, concesionarios y en cualquier otro, pudiendo al efecto solicitar y explotar concesiones y contratar con entes públicos, privados y mixtos de existencia ideal o física.

CUARTA: El capital social es de Seiscientos mil pesos moneda nacional, apertado por partes iguales, en seiscientos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, constituido por el inmueble Ameghino y Mitre, donde funciona la Sociedad y que se individualiza a continuación. Al encontrarse inscripto este inmueble al solo nombre del señor Pérez Lorenze, éste al incorporarlo a la Sociedad reconoce como condómino de la mitad a la socia doña María Engracia Pérez de Barraza, declarando haber recibido de ésta, con anterioridad a este acto y en dinero efectivo, el importe de trescientos mil pesos moneda nacional por lo que le otorga carta de pago y la tradición traslativa del dominio se hace en cuanto a esa mitad indivisa, del señor Pérez Lorenze, a la señora Pérez de Barraza y en su totalidad de ésta y aquél, a la Sociedad Mar-Per, Sociedad de Responsabilidad Limitada en forma perpetua, sus usos, costumbres, servidumbres y con todo lo plantado, cercado y edificado, libre de gravámenes y con la obligación de responder por la evicción y saneamiento conforme a derecho; inmueble que se encuentra situado, como se expresa, en la esquina Noroeste de las calles Ameghino y Mitre, señalado como parcela veintisiete de la manzana treinta y uno en el plano Catastral de la Capital, con extensión, según título, de catorce mts. treinta centímetros de frente sobre la calle Mitre, igual contrafrente, por un fondo de sesenta y dos metros cincuenta centímetros en su lado Noroeste sobre la calle Ameghino y sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros en su lado Sur, lo que hace una superficie de ochocientos, setenta y tres metros treinta decímetros cuadrados; limitando, Norte, calle Ameghino; Sur, parcela veintiseis; Este, parcela veintiocho y, Oeste, calle Mitre.

QUINTA: La dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes, podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones, sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna, b) Cobrar y percibir créditos activos y cuando se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título. c) Adquirir el dominio, por dominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derecho y acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables; marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio, y transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad y por cualquier otro acto o contrato, nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención. d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo, comodato en otra forma de uso y goce bienes muebles o inmuebles. Con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos, recibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. e) Constatar, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. f) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales. h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares, o de sociedades, especialmente de los Bancos de la Provincia de Salta, de la Nación Argentina, Español del Río de la Plata, Industrial de Italia e Hipotecario Nacional de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajus, tanto en el caso las condiciones de la operación, la forma de pago y tasas de interés;

g) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o apremio, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. j) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos de la Provincia de Salta, de la Nación Argentina, Español del Río de la Plata, Industrial, de Italia e Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, racionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía, entidad pública o privada, del país o del extranjero, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques títulos de

renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio y extraer todas las sumas de dinero, títulos o valores, depositados con anterioridad a este contrato u, otorgar avales y garantías en las operaciones que se realicen en forma solida.

ria, celebrar arreglos y reconocer obligaciones y cargos de la sociedad. k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de su competencia. l) Intervenir en los intereses sociales. m) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Jueces o Tribunales de la Nación ó de la Provincia, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que por las leyes requieran poderes especiales. n) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título, dar recibos, cartas de

pagos o cancelaciones. ñ) Formular protestos o protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados. o) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensable para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes,

todas las facultades necesarias, para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva.

SEXTA: Los socios no podrán ceder total o parcialmente las cuotas que le pertenecen a terceros sin previa autorización del otro socio. En el caso de que uno de los socios decidiera retirarse de la sociedad cediendo sus cuotas al otro socio o a un tercero con autorización, deberá notificar de tal circunstancia con una anticipación de tres meses como mínimo. Lo que corresponda al socio saliente en concepto de haber social y utilidades realizadas y líquidas se determinará por un balance que se practicará al efecto, y la suma que se obtenga de dicho balance se le reintegrará en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de la fijación de la cantidad que le correspondiere en la proporción de un cincuenta por ciento a cada uno.

SEPTIMA: En caso de muerte o incapacidad, sobreviviente de alguno de los socios, solamente los hijos del socio pre-muerto o incapacitado podrán entrar a ocupar automáticamente el lugar de aquéllos, continuando de esta manera la sociedad funcionando sin intervalo alguno en las mismas condiciones que hasta ese momento, sin necesidad de nuevo contrato, todo ello si dentro de los treinta días de la muerte o incapacidad del socio antecesor, los hijos, expresaran su voluntad de reemplazarlos. Si existiesen varios hijos y alguno de ellos no quisiese o no pudiese ingresar a la sociedad por cualquier

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

causa, los restantes podrán hacerlo sin ellos, y, en tal caso, la parte proporcional que les correspondiese a los hijos que no entrasen a formar parte de la sociedad, será absorbida por los que optasen por la afirmativa. En tal supuesto unificarán la representación, para que represente a los demás, uno solo de ellos. Si no hubiese hijos, las personas que obstentasen el título de herederos en ausencia o inexistencia de aquellos sólo podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del otro socio y entonces se estará de acuerdo con lo estipulado en el primer párrafo de esta cláusula.

sela. Cuando por cualquier causa de las mencionadas en el presente punto, deba reintegrarse la parte correspondiente a un heredero se procederá a tal fin, según el trámite convenido en la cláusula sexta.

OCTAVA: Los balances se practicarán anualmente y las utilidades se distribuirán y las pérdidas se soportarán en partes iguales.

NOVENA: Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al cumplimiento de todas las convenciones de este contrato y disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes.

CERTIFICADOS: Por los certificados que incorporo a la presente del Departamento Jurídico de Dirección de Inmuebles número dos mil cuatrocientos noventa, del día de la fecha, de Dirección General de Rentas, Municipalidad de la Capital y Obras Sanitarias de la Nación, se acredita: Que don Fernando Emilio Ramón Reimundo Pérez Lorente y

doña María Engracia Pérez de Barraza no figuran inhabilitados, que a nombre del primero se inscribe el dominio del bien objeto de este contrato, sin modificaciones, ni restricciones, libre de gravámenes. Que con la Nomenclatura Catastral: partida número tres mil seiscientos cincuenta, parcela veintisiete, manzana treinta y uno, sección B, tiene pagada la contribución territorial, los servicios municipales y sanitarios hasta el año en curso inclusive, sin adeudar suma alguna por otro concepto.

TITULO: Corresponde este inmueble descrito al señor Pérez Lorente, por compra que efectuara a don David Víctor Ovejero y Ortiz, en escritura de fecha once de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, autorizada por el escribano don Julio A. Pérez y registrada al folio cincuenta y cinco, asiento uno del libro cincuenta y tres de Registro de Inmuebles de la Capital. Previa lectura y ratificación,

firman los comparecientes con los testigos don Francisco Martel y con Humberto Fiori, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Redactada en cinco sellos de cuatro pesos moneda nacional, números ochenta y un mil doscientos setenta y ocho, ochenta y dos mil, ochocientos noventa, ochenta y dos mil ochocientos noventa y uno, ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos y ochenta y dos mil ochocientos noventa y tres, sigue a la que, con el número anterior, termina el folio doscientos setenta y nueve.

Raspado: sesenta, est, por la sesenta, date, cinco. Entre líneas: causa, ochenta y un mil doscientos setenta y ocho. Todo vale. — MARIA E. PEREZ DE BARRAZA — FERNANDO PEREZ. — F. Martel. — H. Fiori. ELVA DELIA MORALES. Sigue un sello.

CONCUERDA: Con su original, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en cinco sellos de cuatro pesos, numerados correlativamente del setenta mil seiscientos ochenta y setenta mil seiscientos ochenta y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: a sucurs. ino, cientos, e, o, leva, n, r, in, u, s, l. Vale. Testado: la, Provincia de. No vale. ELVA DELIA MORALES, escribano nacional. Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria. e) 14/5/59

VENTA DE NEGOCIO

Nº 3658 — **VENTA DE NEGOCIO** — En cumplimiento de la Ley 11867, hace saber que el señor Michel Issa Nadra, vende a los señores Miguel Bauad y Hnos., y Salomón Sivero, domiciliados en Caseros 760 y Ríojas 955, la fábrica de calzados, con instalaciones, muebles y útiles ubicada en Pellegrini 650, ciudad. Para

reclamos y oposiciones: Dr. Restón Abraham Urquiza 680.

e) 14 al 20/5/59

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 3707 — **Transferencia de Negocio.** Conforme lo prescripto por la ley 11867, se hace saber que doña Josefina Estofan de Sosa, domiciliada en Balcarce 639, ha vendido a don Nasri Naim, domiciliado en Pueyrredón 98, quien se hará cargo del activo y pasivo, el negocio CITY BAR situado en Mitre 101 de esta Ciudad, transferencia que se formalizará por ante el Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Expediente 21.706.— Oposiciones ante el Contador Público Agustín Luis López Cabada, Zuviría 342. Josefina Estofan de Sosa

e) 14 al 20/5/59

Nº 3698 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Notifícase a los fines de la ley 11867 que ante mi escribanía se tramita la venta total del negocio denominado Despensa La Nena, sito en esta ciudad, calle 20 de Febrero Nº 699, esquina Entre Ríos o Mariano Moreno, por parte de su propietaria, Dora Farel, a favor de los esposos María Luisa Vega de Briones y Fausto Desiderio Briones. Deudas a pagar a cargo de la vendedora y cuentas a cobrar a su favor. Para oposiciones en mi escribanía donde las partes constituyen domicilio especial. — Adolfo Saravia Valdez, escribano de registro. — General Güemes 833, Salta, Capital.

e) 13 al 19/5/59

Nº 3695 TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

A los efectos de dar cumplimiento con la ley Nº 11.867, el señor JUAN J. PAGGIARO, comunica que ha transferido su negocio denominado "LA CASA DEL CAFE", sito en la calle España Nº 609 de esta ciudad, a los señores SANTOS PASCOLI y DOLORES FONTANINI DE PASCOLI, con fecha 30 de noviembre de 1958. — Salta, 11 de mayo de 1959. Juan J. Paggiaro — Dolores F. de Pascoli, en su nombre, y p/p de Santos Pascoli.

e) 13 al 19/5/59

Nº 3685 — Transferencia de fondo de Comercio

En cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nº 11.867, se hace saber que don Julio Kholberg, Chavarría y Hébert Kholberg, venden a favor de Ramón Inocencio Torres Lucero y Graciela Soruco de Torres, su fondo de comercio de repuestos automotores denominado "Orientación Mecánica", ubicado en la calle Carlos Pellegrini Nº 356 de esta ciudad. — Por oposiciones, Ramón Inocencio Torres Lucero, Pellegrini 356.

RAMON I. TORRES.

e) 11 al 15/5/59

ASAMBLEAS

Nº 3709 — **Asociación Cultural Argentino-Británica de Salta.**

España 649 — Salta — Teléf. 2534

Salta, Mayo de 1959.

Señor Consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestros estatutos llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1959 a horas 19 en el local de la Institución para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Acta Anterior.
- 2º) Memoria, Balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º) Renovación parcial de la H. C. D. Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. Williams Strachan — Presidente. Miguel Fajre — Secretario.

NOTA: Art. 23.— El quórum de las Asambleas será la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.— Transcurrido una hora después de la fijada en la convocatoria, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieran presentes.

e) 14/5/59

Nº 3697 — Club Atl. Talleres "Central Norte"

General Güemes, mayo 10 de 1959.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de comunicarle que esta C. Directiva, dando cumplimiento a lo dispuesto en sus Arts. 10 y 11 de n/estatutos vigentes, se dispuso convocar a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 23 del actual a horas 21.30 en n/sede social sito en Alberdi 709, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio societario.
- 2) Renovación total de la C. Directiva, debiendo elegirse: Un presidente; un vice presidente; un secretario; un pro-secretario; un tesorero; un pro-tesorero; seis vocales titulares y seis vocales suplentes; un titular del órgano de fiscalización y tres miembros suplentes.
- 3) Sorteo de los miembros electos que caducarán sus mandatos el 31 de diciembre de 1959 y los que continuarán hasta el 31 de diciembre de 1960.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general ordinaria.

La asamblea se constituirá legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que se encuentren al día con las cuotas sociales.

NOTA: "Art. 40º. — Si pasada una hora de la fijada para la asamblea y no concurriera el número de socios indicado en los artículos anteriores, el presidente abrirá el acto con el número de socios presentes y todas las resoluciones que se tomaran serán válidas".

Juan R. Velázquez Secretario

Pedro A. Arredondo Presidente

e) 13 al 15/5/59

SECCION AVISOS

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 4 meses de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALL. GRAF. CARCEL PENIT. SALTA 1959.